



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 034-2013-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 27 de marzo del 2013.

VISTOS: los documentos N° 115190 - 75937 y N° 115180 - 79448, presentados por las Jefaturas de los Departamentos Académicos de Ciencias Jurídicas de esta Facultad, sobre propuesta de recomendaciones para el inicio del I semestre año académico 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2013/UNT de enero de los corrientes, aprobando el inicio del año académico 2013 - I, los Departamentos Académicos de Ciencias Jurídicas proponen se apruebe las recomendaciones siguientes:

I. Objetivos:

- Lograr la cabal asistencia de los profesores a clases, cumpliendo con la labor de supervisión.
- Supervisar el desarrollo total de los contenidos temáticos especificados en el sílabo.
- Promover la participación responsable de los alumnos en el desarrollo académico de la Facultad.
- Asignar la carga lectiva de acuerdo a la especialidad del profesor.
- Recepcionar el sílabo correspondiente, tanto de los cursos como de las actividades (Seminarios, Conversatorios, Laboratorios y etc.), IMPRESO presentando en Secretaría de los Departamento Académicos una vez visados por el Director de la Escuela de Derecho en el SGA.
- Supervisar que los contenidos temáticos de los Sílabos estén actualizados en relación con el desarrollo científico - tecnológico que impactan en el mundo jurídico de la especialidad; de igual manera las referencias bibliográficas deben ser actualizadas.
- Cumplir con las clases establecidas en el semestre académico, desarrollando las 17 semanas que comprende el ciclo académico.

II. Control de Asistencia a los señores docentes:

- Una vez aprobado los horarios para el presente Semestre Académico; no podrán modificarse.
- El profesor(a) no deberá cambiar de aula salvo previa autorización de la Jefatura Académica respectiva.
- Si el profesor(a) no concurre a clases por enfermedad o capacitación está obligado a recuperar dichas clases, previa solicitud a la Jefatura Académica y adjuntando la relación de firmas de todos los estudiantes que asisten a clases.
- Si el profesor solicita adelantar clases por las mismas razones antes indicadas, deberá seguir el mismo procedimiento.
- El instrumento de control de asistencia a cada clase es el reloj biométrico, lo que implica que debe registrarse dicha asistencia al inicio y término de la clase del respectivo curso. Y, los profesores a tiempo completo deberán además firmar los partes diarios de asistencia.

III. Control de Asistencia de alumnos:

- El profesor (a) debe controlar diariamente la asistencia de los alumnos a clases entregando la relación de alumnos inhabilitados oportunamente y cuando la Jefatura Académica se lo solicite.

IV. Cumplimiento de Avances Silábicos:

- Dar estricto cumplimiento a la Resolución Rectoral 0442-2001/UNT, en lo que respecta a la presentación de los informes a mitad y al finalizar el ciclo académico de los avances del desarrollo silábico y demás labores académicas, de acuerdo al artículo 244°, inciso b) del Estatuto Institucional.

V. Cumplimiento de la Carpeta Docente:

Cumplir obligatoriamente, durante el semestre académico, con la presentación de la "Carpeta Docente".

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere a este Decanato el Art. 10° del Reglamento interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las recomendaciones propuestas para el I Semestre Año Académico 2013, por las Jefaturas de los Departamentos Académicos de Ciencias Jurídicas de esta Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los señores docentes deberán cumplir con las recomendaciones para el I Semestre Año Académico 2013, descritas en el considerando de la presente resolución, lo que permitirá un normal desarrollo del ciclo académico.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

